



RESOLUCIÓN No. 061
(14 de Febrero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS”.

La Gerente Encargada de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual Interno de Contratación”; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que para desarrollar el objeto misional de la Empresa, se hace necesario contratar mediante la modalidad de convocatoria pública, los procesos y subprocesos administrativos de Gestión del Direccionamiento Estratégico Institucional; Proceso estratégico: Gestión de la Calidad; Proceso Estratégico: Gestión de la Experiencia del Paciente y su Familia; Proceso de apoyo: Gestión del Talento Humano; Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Tecnológicos, Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Financieros, Proceso de apoyo: Gestión de la información, Proceso de Apoyo: Gestión Jurídica, Proceso de Apoyo: Gestión del Ambiente Físico; debidamente constituidas y autorizadas para prestar dichos servicios, a tono con el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 007 de 2014 y Resolución No. 236 de 2014).

Que el procedimiento establecido, garantiza la aplicación de los principios generales de la contratación pública; publicidad, selección objetiva, economía, transparencia y celeridad; con la finalidad de ofrecer en forma oportuna, los servicios contenidos en el portafolio de la empresa, a la comunidad beneficiaria, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de la Constitución Nacional, el cual define que la Administración Pública, está al servicio de la comunidad, en ello radica la razón de ser del estado.

Que la empresa en virtud del principio de planeación, realizó los estudios previos requeridos, al igual que la certificación de la disponibilidad presupuestal, la cual garantiza el cubrimiento de los gastos de la contratación que se pretende.

Que la empresa acorde con los lineamientos legales, en especial, los contenidos en la Ley 1438 de 2011 y políticas de recaudo de cartera, han considerado procedente recomendar el proceso de convocatoria pública, dirigido a todas las personas jurídicas habilitadas en el territorio nacional, que estén interesadas en prestar los servicios administrativos en salud, de conformidad a los términos de referencia que se han elaborado para tal fin.

Que es obligación de la Gerencia propender por la realización de los procesos y procedimientos administrativos, tendientes a resolver en forma oportuna, las necesidades de la empresa, con la observancia de las finalidades y requisitos legales que contrae su ejecución.

En mérito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de una CONVOCATORIA PÚBLICA, que tiene por objeto contratar los servicios mediante procesos y subprocesos administrativos de Gestión del Direccionamiento Estratégico Institucional; Proceso



estratégico: Gestión de la Calidad; Proceso Estratégico: Gestión de la Experiencia del Paciente y su Familia; Proceso de apoyo: Gestión del Talento Humano; Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Tecnológicos, Proceso de apoyo: Gestión de Recursos Financieros, Proceso de apoyo: Gestión de la información, Proceso de Apoyo: Gestión Jurídica, Proceso de Apoyo: Gestión del Ambiente Físico; la cual está dirigida a las personas jurídicas legalmente establecidas y en cuyo objeto se especifique la idoneidad y pertinencia exigidas en los términos de referencia elaborados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.466.276.397) IVA INCLUID**); estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2020, del rubro 1010203 denominado Remuneración Servicios Técnicos, para un período comprendido entre el 01 de Marzo al 30 de Septiembre de 2020, cuya disponibilidad presupuestal, hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los términos de referencia en las páginas WEB: www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y www.hospitalpitalito.gov.co (E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito), los cuales podrán ser consultados en forma gratuita en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que el consecutivo de la Convocatoria pública a que se ha hecho referencia, registre el No. 002 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Designar el comité Evaluador de la convocatoria pública, a los siguientes funcionarios y contratistas: Subgerente Administrativa y Financiera, Profesional Universitario (Contador), Profesional Universitario - Talento Humano, y los asesores jurídicos externos de la institución, para que se disponga de los elementos necesarios en la realización del proceso de contratación mediante convocatoria pública; acorde con los lineamientos contenidos en el Estatuto y Manual Interno de Contratación. El comité evaluador, realizará el informe técnico correspondiente dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido; elaborará el acta de cierre de la urna donde se registrarán las propuestas y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia; elaborará el acta de cierre de la convocatoria, evaluará las propuestas y recomendará la asignación del contrato (s), a la propuesta (s) más favorable (s) para la empresa; responderá observaciones a la calificación de la propuesta (s), de conformidad con los artículos 20 a 22 de la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA MARCELA CONDE MARTÍN
Gerente Encargada

Proyectó,


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación